



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Verbal
Radicación : 41001-31-03-004-2018-00106-03
Demandantes : BANCOLOMBIA S.A.
Demandada : LETINGEL S.A.S.
Procedencia : Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva
Asunto : Auto no avoca conocimiento

Neiva, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso avocar el conocimiento del asunto de la referencia, no obstante, de las piezas procesales remitidas se observa que se trata del mismo asunto que se radicó bajo el consecutivo *02*, con acta de reparto No. 1596 del 12 de septiembre de 2022.

Advirtiéndole que no se trata entonces de un nuevo trámite que requiera pronunciamiento de fondo de esta corporación, habrá de ordenar que por secretaria se disponga la cancelación del acta de reparto No. 1658 del 21 de septiembre de 2022 que dio apertura a la radicación de este nuevo proceso con consecutivo ***03***.

Por lo anterior, se RESUELVE

1.- NO AVOCAR CONOCIMIENTO del presente asunto al despacho, teniendo en cuenta que fue radicado con anterioridad bajo el consecutivo 02.

2.- ORDENAR que por secretaría se ejecuten las gestiones administrativas necesarias para la cancelación del consecutivo 03, informando de esta novedad a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto de esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:
Ensheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a54cf741cfff33de5bb640a2cc79ac3d70ccb362e20a719ec8fb09e7e5dda2**

Documento generado en 16/12/2022 04:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>